

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 13, línea a E. T. Llorell II.
Final de la misma: E. T. Llorell II.
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,014.
Conductores: Cable de cobre de 25 milímetros cuadrados.
Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de este anuncio serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 17 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.040-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 20, línea a E. T. Mas Coure.
Final de la misma: E. T. Vergoños.
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,367.
Conductores: Cable de cobre de 25 milímetros cuadrados.
Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de este anuncio serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 17 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.037-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea a la E. T. Mar Menuda.

Final de la misma: E. T. «Inmobiliaria Elsa».
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,100 de tendido aéreo y 0,020 subterráneo.
Conductores: Cable de cobre de 25 milímetros cuadrados y subterráneo de cobre de 3,450 milímetros cuadrados.
Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de este anuncio serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 17 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.038-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica, autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 122 a E. T. «Coscó».
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Oliola.
Final de la línea: E. T. «Plantat».
Tensión: 3.000 V.
Longitud: 665 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. «Plantat».
Potencia y tensión: E. T. de 10 KVA, a 3.000/220-127 V.
Referencia: A.-1.375.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.070-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 30.

Solicitada por «Indeco, S. L.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Steyr», modelo 30, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 30 (treinta) CV.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Steyr».
 Modelo 30.
 Tipo Ruedas
 Número de bastidor o chasis 921316.
 Fabricante «Steyr-Daimler-Puch A G.», Steyr (Austria).
 Motor: Denominación «Steyr», modelo WD 210
 Número 210-1352
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad 0.840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r p m.) | | Consumo específico (gr/CV hora) | CONDICIONES ATMOSFERICAS | |
|-----------------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 27,8 | 2024 | 540 | 216 | 16 | 706 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 29,9 | 2024 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios

| Prueba a la velocidad del motor—2.200 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 29,2 | 2200 | 587 | 213 | 16 | 706 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 31,5 | 2200 | 587 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: